

o Gas en q' estuviere. Lo qual aun en el caso presente, aun fuera posible q' por el decro
q' se debe aora de las dos Religiones cuyos libros estan denunciados quiza se viera con medio
mas suave quando viera en alguno de los libros Inveniente.

Lo. 6.º Porq' es cada vez mayor ocasion de sentimiento Al Huncio se su Sant' Al Consejo
Supremo del Rey catolico, y a la Com' de Alcala ver. q. lo q' alla en tanta auge aton
lon se miro y approbo, y con tanta acepcion se la Recibió, Lo mande borrar de un
Libro un Injuriador particular por su sola autoridad.

Lo. 7.º Porq' con mayor Razon se pudiera estorbar q' no se reestampara el libro del P.
Mo Banes, pues en España y aqui estan denunciadas muchas de las propos. q' contiene
y no tiene special aprobacion de q' lo q' en ellas dice sea opinion de S. Augustin, como el
Libro de Marquez, el qual en esta muy jamas se estado denunciado.

Lo. 8.º Porque La Razon q' el Injuriador da es ninguna para estorbarlo, q' es, porq' en este
Libro se trata el punto de q' ahora se controversa Roma. Porq' si por esta Razon se viera
de estorbar q' se reestamparan los libros q' pudiera de la misma manera mandar q' no se
reestamparan los del Ilmo. Pellar. Valencia, Stapletonio, Quando, Driedo, Juan de Bononia
y Camerario. y todos quantos modernos han escrito contra herejes en nuestros tiempos pues
todos defrienden en este punto la opinion de S. Hieron' y la Com'ª sigue.

Lo. 9.º Porq' por la misma causa se pudiera impedir q' no se reestampara ningun libro de
qualquier autor que fuere en, sobre la 1.ª p. de S. Tho. y la 2.ª, pues es imposible escribir
sobre las materias destas partes sin tratar este punto por ser ally su proprio Lugar, y asi qual
quiera q' escriba ha de tocar a este punto. y como de una y otra opinion se trata en Roma, nin
gun libro se de los dichos dexaria estampar el dicho Inj.º.

Lo. 10.º Porq' con semejante extorsion se ha gravissimo dano a la reputacion de un acorsor tan
catolico y conocido por tan docto y q' aqui en Roma se leyó tantos años de herejia y aora
la ha con summa acepcion en Alcala.

Lo. 11.º por la nota grande q' de lo se dignaria a toda la Com'ª en materia tan grave como la
de la fea, y la reputacion q' pierda su doctrina con q' sigue a la gloria entre catol
licos y herejes predicando, enseñando, y estampando, sin q' por la misericordia del S.º Santa oy
aya sido necesario quitar cosa alguna de sus libros, o papeles aung. han impreso ya sobre
toda la herejia de Sabala y muchos de la positiva, y en otras diversas materias, y
estando sus cosas a ojos de todo el mundo, q' no es pequeña presumpcion de su Verdad, ny de

quanta sin Dason sea queren quitar les esta posesion en q. Salta aora se san conseruado,
el P. Jng.^o de Venecia. por solo su parecer, o anto q. i. 482 583

Lo. 12.^o Loq. lo q. en esto se pretende no es mas q. denodificar nuestras cosas y procurar q. no
demos Dason de lo q. tenemos, y de lo q. sin tenerlo se nos Jmputa, ny se entienda lo q.
Lo q. nos mouemos a tener no tener su sentencia, para q. asi puedan Jmpresimar a los q. qui
sieren, de lo q. les pareciere, y tambien q. no se vea lo q. otros sienten en esta embroueria, y
Lo q. faborecan nuestra parte, y para esto tienen tomados los puertos y auisado a sus Jnquiridores
para q. azen semejantes medios. q. no solo es esta la extorsion q. nos san echo, y tambien se
uemos carta de Anema de q. el Jng.^o procuraba Jmpedir la venta de la mepa de suare
porq. trataba los fundamentos desta embroueria, y de q. en Piasensa no quiso dar licencia el
Jng.^o A un P. Letor de Bealugia de. s. fr. para q. imprimere unas conclusiones q. auia de
presidir en el Capitulo general porq. eran ^{en} nuestros favor dando por Dason q. no sabia si se
permittia esta bobina porq. tenia auiso de Roma de q. estaba determinada por su Sant.^o La
parte contraria, o q. muy presto se determinaria, y aqui Roma San dado orden para q.
no entren los libros de Molina dando a entender q. estan prohibidos, y en los libros e nuestros
q. vienen Jmpressos de otras partes, o q. de nuevo se Jmprimen aqui se nos sacen cada
dia mil extorsiones, nacidas quanto puede collegr se de los effectos, de desse de tener de q.
affir, y de lo que tambien la Instancia q. sacan en q. no se impriman conclusiones
por parecer les q. quanto mas puerta se abriere a esto tanto se abre mayor para q. se
entienda la verdad y realidad deste negocio, y se prouada con entera luz del y no por
solo lo q. querreren publicar ad libitum.



Las Navas de Tolosa
libro del Sr. Galvani de los asqueros

[The main body of the page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is mirrored across the page. The text is largely illegible due to the bleed-through from the reverse side of the paper. Some faint words like "libro" and "del" are visible.]

